

LIGA MX ASCENSO MX



MANUAL GENERAL
DE SEGURIDAD
“ESTADIO SEGURO”

Índice	Pág.
Capítulo I Disposiciones Generales	02
Capítulo II Definiciones	03
Capítulo III Coordinación con las Instituciones de Seguridad Pública y Protección Civil	06
Capítulo IV Acciones previas a la realización del Partido de Fútbol	08
A. Grupos de Animación	10
Capítulo V Acciones durante el Partido de Fútbol	13
A. Suspensión / Aplazamiento del Partido	14
Capítulo VI Acciones al finalizar del Partido de Fútbol	15
A. Consideraciones después del Partido	15
Capítulo VII De las Acciones Coordinadas	16
Capítulo IX Acciones en caso de Emergencia	16

MANUAL GENERAL DE SEGURIDAD “ESTADIO SEGURO” coordinado por las autoridades de Seguridad Pública y Protección Civil, Directores de Seguridad de los Estadios, Seguridad Privada y la LIGA MX / ASCENSO MX, para los partidos de fútbol profesional que se celebren en el territorio nacional.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1.El presente Manual es de observancia Nacional y obligatoria para los Clubes afiliados a la LIGA MX / ASCENSO MX, quienes solicitarán asistencia en la materia de su competencia a las Policías de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios en coordinación con sus homólogos en materia de Protección Civil, con el objeto de determinar reglas y mecanismos que permitan propiciar las condiciones adecuadas para que con motivo del desarrollo de partidos de fútbol, no se altere el orden público, ni se ponga en riesgo la integridad física de los participantes y espectadores.

Contemplando para lo anterior, lo referente al Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios, el cual señala que:

“Si una asociación o una confederación organizan un torneo administrado y regido de conformidad con sus propias reglas de competición, dicha asociación o confederación aplicará su propio reglamento de seguridad y el presente reglamento servirá únicamente de referencia”, estableciendo los requisitos básicos. En eventos internacionales, si el reglamento de seguridad de la confederación o asociación respectiva fuese más estricto o más exhaustivo con algunos o todos los principios estipulados en el presente reglamento, dicho reglamento deberá prevalecer.

Así como las consideraciones referidas en el Código de Ética de la Federación, basadas en su artículo 1º el Código de Ética tiene como objetivo publicar y difundir los principios bajo los cuales deberá actuar toda persona involucrada con la FMF y con el fútbol mexicano.

2. Los Estadios deberán cumplir con las normas de seguridad establecidas por FIFA, por el Reglamento de Seguridad para los Partidos Oficiales y el Reglamento General de Competencia, así como las diferentes circulares que la LIGA MX / ASCENSO MX emita, y las normas de seguridad y de protección civil determinadas según sea el caso por las autoridades Autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.

3. Todos los Clubes se comprometen a tomar todas las medidas organizativas y de servicios necesarios y apropiados para prevenir todos los riesgos y peligros para el Estadio, espectadores y el adecuado desarrollo del juego, así como para combatirlos en caso de que ocurran, contando para tal efecto con un “Manual de Logística” cuyo ejemplar anual será entregado a la LIGA MX / ASCENSO MX.

4. El Club titular del Estadio deberá designar y registrar oficialmente ante la LIGA MX / ASCENSO MX y las Autoridades Policiales a un Director de Seguridad y Protección Civil, y a un Subdirector que, en su caso, cubra las ausencias del Director, ó a un responsable de Seguridad, quienes deberán contar con la experiencia necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas, con documentación que acredite su formación académica y experiencia en la materia (currículo).

5. Los Estadios deberán estar equipados en su interior y exterior con cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV) para la vigilancia del público, montadas en posiciones fijas y con la posibilidad de rotación y oscilación. Dichas cámaras deberán controlar todo lo que sucede en torno al Estadio y en todos los sectores del público, dentro y fuera del mismo.



El CCTV deberá tener su propio suministro de energía eléctrica y circuito privado. Estará dirigido desde el puesto de control del Estadio, donde se hallarán los monitores y contará con un dispositivo para tomar fotografías individuales, tanto fuera como dentro del Estadio.

En caso de que la ubicación dentro del Estadio, del Centro de Mando (CM) y el CCTV, sea en zonas diferentes, se deberá contar con un monitor en el CM, donde se visualicen las imágenes del CCTV, para apoyo de las autoridades de seguridad que participan en el mismo.

Las imágenes generadas del CCTV deberán ser compartidas por cada Estadio, con las autoridades de Seguridad Pública del Estado, del Distrito Federal y del Municipio correspondiente, a través del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C-4).

6. El Comisario, en coordinación con el Mando Coordinador serán las personas responsables de observar que todas las disposiciones de seguridad sean aplicadas en todos y cada uno de los juegos autorizados por la LIGA MX / ASCENSO MX.

CAPÍTULO II

Definiciones

Para los efectos del presente instrumento y del Manual se entenderá por:

Afiliados.- Una persona moral o física que ha sido admitida por el Comité Ejecutivo y/o Asamblea General y ha adquirido dicha calidad;

Anillo de Seguridad.- Se refiere al área territorial en la que se llevará a cabo la vigilancia al exterior del Estadio por parte de las autoridades encargadas de la Seguridad Pública.

Brigadas de protección civil.- Se refiere al grupo de personas, capacitadas y entrenadas en procedimientos y acciones de protección civil, de acuerdo con el programa interno del Estadio;

Centro de Mando.- Instalación estratégica al interior del Estadio con vista al interior y exterior del recinto, en donde permanezcan antes, durante y posterior a la finalización del evento deportivo, representantes de las autoridades de los distintos ámbitos de gobierno así como las autoridades internas del Estadio y autoridades de la LIGA MX y ASCENSO MX.

Sitio de intercambio de información, monitoreo del CCTV, seguimiento a la evolución del evento, elaboración de fichas informativa para los mandos superiores y coordinación para la atención de situaciones especiales, que se puedan presentar;

Club de Fútbol.- Denominación o razón social de la persona moral titular del Certificado de Afiliación con un nombre deportivo, afiliada al Sector Profesional;

CONCACAF.- Confederación de Fútbol de Norte, Centroamérica y el Caribe;

Conducción.- Es la acción de guiar, seguir, llevar de un lugar a otro, de manera pacífica a grupo de aficionados, Grupos de Animación y/o grupo de manifestantes, cuidando su integridad física, moral y psicológica, previniendo la ocurrencia de conductas antisociales propiciadas por este grupo o en su contra;

Cuerpo Arbitral.- Grupo colegiado, nombrado por la FMF, para arbitrar deportivamente los partidos de fútbol profesional en México;



Dispositivo.- Forma en que el personal operativo, vehículos y equipos especiales, es distribuido sobre el terreno, en grupos o unidades constitutivas y de magnitud adecuada, para poner en práctica una idea de maniobra;

Emergencia.- Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o pone en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias del espectáculo deportivo y que de no atenderse puede generar consecuencias no deseadas;

Encuentro de Fútbol.- Competencia entre dos Clubes de fútbol, llevada a cabo conforme a las reglas establecidas por la LIGA MX / ASCENSO MX para la práctica de esa disciplina deportiva, y realizada en un Estadio de Fútbol con la presencia de espectadores;

Espectador.- Persona que asiste a un recinto deportivo a presenciar un espectáculo de la misma naturaleza;

Estadio de Fútbol.- Instalación abierta al público a la que acuden espectadores con objeto de presenciar un partido disputado entre dos equipos, organizado por una persona física o moral, de conformidad con la normatividad vigente aplicable en cada entidad del país;

Esquema de maniobra.- Acciones policiales a seguir a través de una línea de mando jerarquizada;

FMF.- Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.;

Fenómeno perturbador.- También llamado agente destructivo, son fenómenos de carácter geológico, hidro-meteorológico, químico–tecnológico, sanitario-ecológico y socio–organizativo, que podría producir un riesgo, emergencia o un desastre;

FIFA.- Federación Internacional de Fútbol Asociación;

Gestión de Crisis.- Es el procedimiento a seguir, ante cualquier situación que se presente y pueda poner en riesgo la seguridad de las personas. Cuando un partido es interrumpido o postergado por el Comisario de partido y/o Cuerpo Arbitral, antes de la finalización del tiempo reglamentario o la prórroga, debido a cualquier causa de fuerza mayor o cualquier otro incidente;

Grupo de Animación.- Se refiere al grupo organizado y credencializado, compuesto por aficionados, fanáticos, simpatizantes o parciales de un Club de fútbol. Su actuación se caracteriza por el uso de cánticos de aliento;

Grupo de Crisis.- Se refiere a la reunión de los representantes de cada corporación que participa en la seguridad del evento, como lo son: Protección Civil, Seguridad Privada, Seguridad Pública, Paramédicos, Bomberos, Inspectores de Comercio y Espectáculos, etc., el que incluirá en su caso la presencia del Comisario designado por la LIGA MX / ASCENSO MX.

Inmediaciones.- Áreas aledañas al recinto deportivo que comprende el estacionamiento y áreas contiguas por las que circulan los espectadores para ingresar y abandonar el recinto deportivo;

LIGA MX.- Órgano rector del fútbol profesional en México, encargado de dirigir, difundir y organizar el fútbol profesional en México en su más alta División;

Mando Coordinador. Es el órgano integrado por los miembros de mayor jerarquía operativa, de las diferentes Instituciones de emergencia que decidirá las acciones inmediatas ante incidentes que pongan en riesgo la integridad y seguridad de las personas en los Estadios de fútbol o en el entorno; será elegido previo al inicio del partido por las autoridades participantes y responsables de seguridad del evento;



Manual General de Protección Civil “Estadio Seguro”.- Plan de acción coordinado por las autoridades de Protección Civil y Seguridad Pública Directores de Seguridad de los Estadios, Seguridad Privada y la Liga MX / Ascenso MX, para los partidos de fútbol profesional que se celebren en el territorio nacional.

Municipios / Delegaciones.- Demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos con los que en cada una de aquellas cuentan;

Orden General de Operaciones.- Es el documento que contiene los procedimientos establecidos, así como los tramos de responsabilidad de las autoridades federales, estatales y municipales, en la que se contempla la información, antecedentes, objetivos, número de asistentes, logística, operación y esquema de maniobra a seguir por parte de las distintas autoridades con responsabilidad o injerencia en el desarrollo pacífico del evento;

Orden público.- Situación o estado de paz y de respeto a la Ley de una comunidad;

Participantes.- Todo persona que intervenga de manera activa en un partido de fútbol, ante los espectadores;

Policía.- Según sea el caso, a las diversas Policías de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de los Municipios, integradas por todas las unidades y agrupamientos que prevea el Reglamento respectivo;

Procedimiento de Gestión de Crisis.- aquellos pasos que se darán en caso de presentarse un fenómeno atípico que atente contra la normal conducción del evento. Si un partido es interrumpido o postergado por el Comisario del Partido y/o Cuerpo Arbitral, antes de la finalización del tiempo reglamentario o suplementario, debido a cualquier causa de fuerza mayor o cualquier otro incidente;

Procedimiento Sistemático de Operación.- Se refiere al procedimiento por escrito, de las actividades específicas de operación, para un espectáculo deportivo, el cual presenta condiciones de riesgo medio, alto o bajo; en el cuerpo del mismo se considera el análisis de riesgo, las condiciones de organización del espectáculo, los permisos, trámites y autorizaciones; las actividades de coordinación entre todas las dependencias, instituciones y clubes que participan, las responsabilidades y corresponsabilidades de actuación, antes, durante y después de un partido de fútbol;

Protección Civil.- Conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones, destinados a salvaguardar la vida de los asistentes al Estadio, incluyendo la participación de las autoridades en acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico que representen un riesgo;

Punto Estratégico.- Lugar idóneo, que permita tener capacidad de reacción de manera eficaz ante cualquier eventualidad;

Reglamento.- Al Reglamento de Seguridad para Partidos Oficiales de la LIGA MX / ASCENSO MX;

Seguridad Privada.- Cuerpos de seguridad contratados para atender el orden y la seguridad al interior de un Estadio de fútbol;

Seguridad Pública.- Conjunto de acciones, métodos, principios, técnicas y tácticas para la reducción de riesgos, que brinda el Estado por medio de los cuerpos policiales.



CAPÍTULO III

Coordinación con las Instituciones de Seguridad Pública y Protección Civil

1. La LIGA MX / ASCENSO MX promoverá en coordinación con las Instituciones de Seguridad Pública y Protección Civil el diseño de los planes, procedimientos sistemáticos de operación y estrategias operativas a seguir, que propicien las condiciones adecuadas para la celebración de un partido de fútbol antes, durante y después de la celebración del mismo.
2. En la elaboración del Orden General de Operaciones, se establecerá la coordinación que corresponda, tanto para la operatividad como para la captación de información, tomando en consideración a las distintas autoridades que tengan participación directa o indirecta antes, durante o después del partido, además de los Clubes Deportivos involucrados y la LIGA MX / ASCENSO MX.
3. En la elaboración del Orden General de Operaciones, también se tomará en consideración los apoyos necesarios a petición expresa del organizador del partido de fútbol y los aficionados.
4. Con el objeto de diseñar los planes, procedimientos sistemáticos de operación y estrategias, se llevarán a cabo reuniones interinstitucionales presididas por las autoridades locales en cuyo ámbito de jurisdicción territorial se desarrollará el encuentro de fútbol, que permitan identificar el tipo de partido de fútbol, para ello estos se clasificarán en:
 - a. Riesgo Alto
 - b. Riesgo Medio
 - c. Riesgo Bajo

Para determinar el tipo de riesgo se considerarán los siguientes factores:

- a. Ubicación geográfica del recinto;
- b. Infraestructura con la que cuenta;
- c. Número máximo autorizado de ingreso de aficionados;
- d. Horario del partido de fútbol;
- e. Características de los participantes y asistentes,
- f. Antecedente histórico de incidentes previos.

Teniendo en consideración los siguientes puntos a observar por parte del club organizador para la implementación de un partido de fútbol:

- Gestión de la seguridad.
- Cuerpo auxiliar de seguridad.
- Aforo de seguridad de un Estadio.
- Medidas técnicas y estructurales.
- Control de multitudes.
- Servicios de emergencia.
- Revisión externa e interna del Estadio, para identificar objetos extraños
- Otras medidas.

Así como los lineamientos marcados en el **Reglamento de Seguridad para Partidos Oficiales de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.** el cual contempla en su **Capítulo II DE LA ORGANIZACIÓN y Capítulo V SEGURIDAD AL INTERIOR DE LOS ESTADIOS.**

2. La LIGA MX / ASCENSO MX, en coordinación con los Clubes, elaborará un catálogo de clasificación de partidos de alto riesgo, de conformidad con el nivel de asistencia esperado y características propias y



específicas del encuentro (antecedentes de rivalidad, etc.), con el propósito de que los dispositivos de protección civil y seguridad sean aplicados proporcionalmente al nivel de riesgo de cada partido.

Esta clasificación también atenderá aspectos tales como: la rivalidad de los Clubes participantes, posiciones en la tabla, lo representativo del encuentro (fase final o descenso), el historial del comportamiento de los Grupos de Animación dentro y fuera de una plaza y el número de sus integrantes.

3. En caso necesario, las Directivas de los Clubes, se reunirán previamente en las oficinas de la LIGA MX / ASCENSO MX para tratar aspectos especiales y particularidades de cada partido, según corresponda y darán una conferencia de prensa en forma conjunta, informando lo necesario a los aficionados y asistentes.

4.- En todos los partidos se deberán tomar, cuando menos, las siguientes medidas de seguridad:

- Los Grupos de Animación de los Clubes se ubicarán en diferentes secciones de la tribuna.
- Refuerzo masivo del servicio de seguridad, particularmente en las entradas y salidas de la tribuna, en la zona interior alrededor del terreno de juego y entre grupos de aficionados.
- Protección para mantener libres las escaleras y los accesos de entrada a la tribuna.
- Vigilancia del Estadio, iniciando al menos 5 horas antes del partido.
- Informar oportunamente a los espectadores en el momento en que se agoten las entradas.
- Acompañamiento de los aficionados visitantes por agentes de seguridad desde algún lugar cercano al Estadio y/o desde su ingreso a la ciudad sede del partido de fútbol.
- Estrechar la comunicación entre Clubes para prever la llegada de aficionados visitantes, el número de personas que viajan, la venta y compra de boletos, medios de transporte, hora de llegada y de ser posible el nombre de los Directivos y sus teléfonos móviles para establecer los operativos necesarios a su arribo al Estadio con mayor seguridad.
- Retención de los Grupos de Animación locales por un tiempo aproximado de 45 minutos al interior del Estadio al término del partido, hasta que se imponga el orden en las inmediaciones del inmueble, salvo que la policía decida por situaciones especiales lo contrario.
- Informar con la debida anticipación, vía el sonido local y pantallas sobre las medidas de seguridad implementadas para el desalojo de los aficionados y Grupos de Animación.

5. Una vez identificado el nivel de riesgo en las consideraciones previas, se establecerán las líneas de acción y decisión que consisten en utilizar las técnicas y tácticas policiales y de protección civil, es decir, los dispositivos de vigilancia, seguridad, regulación del tránsito vehicular, el control de estacionamiento en las vías de acceso e inmediaciones del Estadio; todo lo anterior, para dar cumplimiento a la misión relativa a propiciar las condiciones adecuadas para que con motivo del desarrollo del partido de fútbol se dé prioridad a la integridad física y patrimonial de los participantes y espectadores del encuentro de fútbol.

6. Asimismo, se determinará el número de personal operativo para cada unidad de policía; asignando el equipamiento necesario de acuerdo a sus funciones, tomando en consideración para su realización la normatividad local aplicable en cuanto al uso de la fuerza se refiere.

7. El Orden General de Operaciones, debe contemplar un esquema de maniobra, implementado por las autoridades Policiales y de Protección Civil de los 3 niveles de gobierno participantes; así mismo, organizará, coordinará y supervisará todas las acciones policiales, manteniendo una estrecha comunicación con los Organizadores del partido de fútbol, a fin de que las actividades se desarrollen conforme a la naturaleza del espectáculo.

8. De acuerdo a la clasificación del tipo de partido de fútbol, se establecerá el Centro de Mando móvil y/o fijo, identificando las zonas de seguridad, puntos estratégicos en los que se ubicarán equipos de trabajo, considerando las vialidades, zonas e inmuebles vulnerables y que puedan significar un riesgo para los participantes y asistentes, así como para las acciones establecidas en el Orden General de Operaciones, lo anterior con el fin de atender de manera oportuna cualquier eventualidad.



CAPÍTULO IV

Acciones previas a la realización del Partido de Fútbol

Los organizadores del partido, con el apoyo de las autoridades en la materia, deberán llevar a cabo los siguientes puntos:

1. Contar con los permisos correspondientes para la celebración de un partido de fútbol, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Informar a las autoridades de Seguridad Pública y Protección Civil, de los detalles del partido, a efecto de que en el ámbito de su competencia participen y tomen las medidas necesarias para pugnar por la seguridad de los asistentes.
3. Solicitar a las autoridades en el marco de sus facultades, el cumplimiento de las medidas preventivas necesarias y establecer los operativos para antes, durante y después del partido.
4. Contar con todas las medidas de seguridad para prevenir incidentes en tribuna, pasillos, túneles y vestidores, así como, evitar la invasión del público a la cancha o terreno de juego antes, durante y después del partido.
5. Contar con planes de emergencia actualizados y certificados por la autoridad competente en caso de hechos naturales tales como: incendios, temblores, inundaciones, fuertes vientos, derrumbes, lluvias torrenciales, etc.
6. Definir la logística y medidas de seguridad, **antes, durante y después** del partido de los Grupos de Animación.
7. Todos los Clubes deberán contar con un Cuerpo de Seguridad Privada, debidamente Certificado por la autoridad competente, cuyos miembros estén debidamente capacitados para realizar sus funciones.
8. Todos los Clubes deberán impartir cursos de capacitación a todo el personal del Estadio que realice funciones e intervenga en casos de emergencia, así mismo entregarán a la Dirección General de la LIGA MX y/o ASCENSO MX la documentación que certifique la impartición de dichos cursos.
9. Se recomienda a los organizadores que en los partidos que se lleven a cabo deben estar presentes, en el interior del Estadio, al menos dos elementos de seguridad por cada 100 aficionados. Las autoridades en materia de Seguridad Pública en cada entidad serán las responsables de definir el número de elementos adicionales de apoyo de acuerdo con las condiciones de riesgo del encuentro de fútbol.
10. En caso de que por causas ajenas a la planeación se presenten circunstancias (de origen humano o natural) que impidan o retrasen la llegada multitudinaria de aficionados al Estadio, el Mando Coordinador llamará a reunión a todos los entes con participación para que, de manera pronta y expedita, se tomen las determinaciones necesarias para salvaguardar la integridad física de los asistentes, considerando el aplazamiento y/o la suspensión del partido por causas de fuerza mayor justificadas.
11. De igual forma, coordinará las actividades de los elementos de Seguridad Privada que el Club haya contratado, contando para tal efecto con un espacio físico en las instalaciones del Estadio que funcionará como "Centro de Mando", en el que se reunirán los representantes de cada corporación que participa en la seguridad del evento, como lo son: Protección Civil, Seguridad Pública, Servicios Médicos, Bomberos, Inspectores de Comercio y Espectáculos, Seguridad Privada, etc., y que serán conocidos como "Grupo de Crisis", el cual incluirá en su caso la presencia del Comisario designado por la LIGA MX / ASCENSO MX.



12. El Centro de Mando deberá tener una vista general de toda la tribuna, de la cancha, así como contar con comunicación con la cabina de sonido, y las cámaras de circuito cerrado de televisión.

13. En conjunto con sus colaboradores, previo al partido programado, deberá celebrar una reunión con las autoridades de Seguridad Pública, con el objeto de establecer una unidad de acción preventiva cuya finalidad sea prever aquellas circunstancias de riesgo y de coordinación de apoyos tanto externos como internos. A esta reunión se invitará, en su caso, al Comisario designado por la LIGA MX / ASCENSO MX.

14. La reunión a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse, cuando menos, dentro de los tres días naturales anteriores al partido, con objeto de poder incluso informar con anticipación a la LIGA MX / ASCENSO MX de los operativos previstos en materia de seguridad.

15. Presentarse con el Comisario designado y los representantes de cada Club, antes del partido y al final del mismo, con el objeto de reportar los incidentes relevantes acontecidos.

16. Determinar un punto de reunión, para que en caso de que surja una emergencia, se reúna el Grupo de Crisis.

17. El Director de Seguridad se coordinará con las autoridades de seguridad pública para el establecimiento de puntos de control y vigilancia para el ingreso ordenado de los aficionados al Estadio.

18. Todas las sedes deberán contar con por lo menos 3 anillos de seguridad, con las siguientes características:

- Primer Anillo de seguridad en la entrada de la ciudad, principalmente en las carreteras por donde arriban los Grupos de Animación y/o aficionados visitantes.
- Segundo Anillo de seguridad a una distancia de por lo menos 500 metros del Estadio, para la detección de Grupos de Animación o aficionados sin boleto que puedan causar problemas.
- Tercer Anillo seguridad, se implementará en las entradas al Estadio, para la revisión física y/o a través de implementos tecnológicos (arcos detectores de metal, paletas detectoras –Garrets-) de los Grupos de Animación y aficionados.

18. Es obligación de todos los Clubes establecer un programa de Seguridad y Protección Civil en sus Estadios, contando con la tecnología necesaria en materia de video con el alcance y cobertura en todas las zonas internas y externas de los mismos.

19. Los Clubes que actúen como locales deberán proporcionar seguridad al Cuerpo Arbitral, Comisario del Partido, Jugadores, Directivos, Cuerpos Técnicos, Oficiales o cualquier persona debidamente acreditada, desde su llegada a la ciudad sede, trayecto y permanencia en el lugar de concentración, trayecto al Estadio y mientras se encuentre llevando a cabo una función en el partido, en pasillos, túneles, área de vestidores o fuera del Estadio en un radio de acción de 125 metros a partir de las puertas de acceso, y dentro de un periodo de tres horas después de terminado el partido.

El Club que actúa como visitante deberá enviar al Club local, con copia a la LIGA MX / ASCENSO MX, el itinerario de viaje con por lo menos 3 días de anticipación al partido. Con la información anterior, el Club Local deberá gestionar ante la autoridad competente, a las escoltas para recibir al Club Visitante desde su llegada a la sede. Las escoltas deberán proteger al Club visitante en la ruta hotel - Estadio - hotel o aeropuerto/carretera.

20. En la petición que el Club local realice a la autoridad en materia de tránsito se especificarán las acciones pertinentes para priorizar la seguridad física y el pronto arribo de los participantes de acuerdo a los siguientes supuestos:

- I. Aeropuerto - Hotel;
- II. Hotel - Estadio;



- III. Estadio – Hotel;
- IV. Hotel - Aeropuerto;
- V. Hotel-Destino Carretero;
- VI. Estadio - Aeropuerto;
- VII. Estadio - Destino Carretero;
- VIII. Arribo Carretero - Hotel;
- IX. Arribo Carretero - Estadio.

Una vez que se conozca el itinerario de los participantes, así como el número de vehículos a escoltar, la autoridad responsable, establecerá la ruta principal, alterna y de emergencia, en coordinación con las distintas autoridades de operación vial involucradas en la conducción.

21. De igual forma se establecerán dispositivos de seguridad y vigilancia en las principales rutas de transporte público, enfatizando el estado de fuerza en aquellas cuya ubicación se encuentre próxima al Estadio, coordinando las acciones con las autoridades de dichos sistemas de transporte público.

22. Se deberán implementar, de acuerdo a la afluencia de arribo de espectadores por los distintos medios de transporte, dispositivos de vialidad para regular el tránsito peatonal y vehicular, sobre todo en los horarios próximos al inicio del partido.

23. Se establecerá personal o grúas para el retiro o sanción de vehículos que incurran en infracciones administrativas, tanto en las vías de acceso como en las inmediaciones del Estadio.

24. Se asignarán células de rastreo preventivo para la detección de artefactos explosivos en el interior e inmediaciones del Estadio.

25. Se implementará el dispositivo de seguridad días previos al partido y durante el mismo, con la finalidad de detectar y evitar la reventa de boletos en las inmediaciones del Estadio; lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

26. Se establecerá el Puesto de Mando en un área segura y de fácil acceso, visible para todas las autoridades involucradas, en donde también se ubicará al Juez Cívico y a las unidades móviles del Ministerio Público, así como los servicios de emergencias especializados.

27. Una vez decidido quien implementará el dispositivo de seguridad al interior del Estadio antes, durante y después del arribo de los asistentes, colocará al personal en zonas estratégicas para encausar la entrada y salida, así como delimitar los Grupos de Animación, con el objeto de evitar las confrontaciones, alteración al orden público y la comisión de un hecho delictivo, esta deberá informar en todo momento cualquier incidencia ocurrida al Centro de Mando.

28. Cuando se efectúen partidos oficiales en el Estadio deberá instalarse una Agencia del Ministerio Público.

Será responsabilidad de los Clubes realizar las gestiones ante la autoridad correspondiente para la instalación de estas Agencias.

La LIGA MX / ASCENSO MX y los Clubes llevarán un registro de los casos atendidos por la Agencia del Ministerio Público, con el fin de identificar a personas peligrosas que atenten contra el orden en los Estadios.

A. Grupos de Animación

1. El Director de Seguridad del estadio promoverá en coordinación con las autoridades de Seguridad Pública reuniones con los grupos de animación las cuales se realizarán con al menos tres días de anticipación al partido, cuyo objetivo será establecer los siguientes compromisos:



- No alterar el orden público;
 - No generar vandalismo y hechos delictivos;
 - Establecer puntos de reunión y horarios, donde se fije que una vez que se retiren del lugar de reunión, los integrantes que lleguen posteriormente, ya no se les permitirá el arribo al Estadio.
 - Restringir durante su traslado y en el Estadio:
 - ✓ El uso de armas de fuego, imitaciones o réplicas, objetos contundentes, cortantes, punzantes o punzocortantes y pirotecnia, como son: metales o maderas con punta o filo, palos de madera o metal, spray, petardos, bombas de humo, clavos, ácidos corrosivos, marcadores de tinta permanente, papel picado o cualquier otro tipo de objeto que por su material, forma y composición sea considerado como un instrumento, aparato, máquina o artefacto, que pueda causar daño físico y pueda poner en riesgo la seguridad e integridad de los espectadores y participantes.
 - ✓ Establecer filtros de control para confinar los transportes de los Grupos de Animación y así evitar encuentros entre los Grupos de Animación
 - ✓ Evitar que en el transporte, se trasladen sobre los toldos y/o las ventanas de los vehículos, manteniendo las puertas cerradas, con el objeto de brindar en todo momento protección a la integridad personal, evitando que desciendan del transporte (únicamente se permitirá en caso de emergencia o fuerza mayor) y ocasionen asentamientos o interrupciones viales.
- Lo anterior con el fin de garantizar la seguridad, evitar alteración al orden público y accidentes.
- En caso contrario, se les aplicarán las sanciones correspondientes que establece la normatividad vigente de la entidad federativa, así como de los ordenamientos de los Clubes o Grupos de Animación.
- ✓ Los integrantes de los Grupos de Animación visitante, deben traer consigo el boleto de acceso al Estadio, sin el cual no se les permitirá aproximarse a las inmediaciones del mismo.
 - ✓ Los Grupos de Animación local deben traer consigo el boleto de acceso al Estadio, sin el cual no se les permitirá el ingreso al mismo.

2. Respecto a los Grupos de Animación; los Clubes tienen la obligación de entregar a la LIGA MX y/o ASCENSO MX, al inicio de la Temporada, el padrón de credencialización registrado, de los miembros de sus Grupos de Animación. Dicho padrón deberá contener por lo menos fotografía, huella digital, clave única de registro de población (CURP) y dirección del integrante.

3. Asimismo, los Clubes locales deberán determinar y presentar el plano de ubicación dentro del Estadio y establecer un control de vigilancia especial para los Grupos de Animación.

4. El Director de Seguridad, con el apoyo de los agrupamientos de seguridad, deberá conducirlos al área asignada y, en su caso, los lugares de estacionamiento para sus transportes (vehículos).

5. Los representantes de los Grupos de Animación, deberán proporcionar a su Club y éstos a su vez a los Directores de Seguridad de los Estadios donde se celebren cada uno de los partidos, la siguiente información:

- a. Número de integrantes del grupo de animación que asistirán al partido.
- b. Logística de traslado, incluyendo día y hora de llegada.
- c. Lugar de reunión.
- d. Medio de transporte.
- e. Cualquier otra información que les sea requerida.

Lo anterior, con la finalidad de tomar todas las medidas que se crean convenientes, en especial coordinar la seguridad, según sea el caso, con las autoridades de la Federación, de los Estados, del



Distrito Federal y de los Municipios, de sus traslados, desde la salida de su ciudad sede – carreteras – ciudad sede del partido de futbol – estadio de futbol - regreso a su ciudad de origen.

6. La Secretaría de Seguridad Pública local tendrá la responsabilidad de proveer la seguridad en el traslado de los Grupos de Animación, en los supuestos referidos con anterioridad.

7.-En la concentración de los Grupos de Animación, las autoridades encargadas de la Seguridad Pública y con el apoyo de la Seguridad Privada, realizarán las revisiones pertinentes con la finalidad de evitar que porten: armas de fuego o aparentes, objetos contundentes, metales o maderas con punta o filo, punzantes, cortantes, punzocortantes, palos de madera o metal, spray, petardos, bombas de humo, clavos, ácidos corrosivos, marcadores de tinta permanente, papel picado o cualquier otro tipo de objeto que por su material, forma y/o composición sea considerado como un instrumento, aparato, máquina o artefacto, que pueda causar daño físico y pueda poner en riesgo la seguridad e integridad física de los espectadores y participantes, así como bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.

8. Con el objeto de controlar y vigilar la concentración de un Grupo de Animación en su desplazamiento, ya sea de origen a destino, los responsables de control de tránsito coordinarán con los representantes o líderes de cada uno de los Grupos de Animación, evitando que se trasladen en los toldos y ventanas de los vehículos, manteniendo las puertas cerradas, con el objeto de brindar protección a la integridad personal, así como de los bienes muebles e inmuebles en las zonas por las cuales transiten, manteniendo el orden del contingente, evitando que descendan del transporte (únicamente se permitirá en caso de emergencia o fuerza mayor), y ocasionen asentamientos o interrupciones viales.

Ante la eventualidad de la decisión de los Grupos de Animación de descender del vehículo para continuar el trayecto a pie hacia su destino, se aplicarán las acciones necesarias teniendo en cuenta que en la conducción y de acuerdo al número de integrantes de los Grupos de Animación, participarán los mandos de las Unidades de Policía involucradas, tomando en consideración el equipamiento, capacitación y cantidad de policías, en función del tipo de partido.

En todo momento se dará prioridad a la agilización de las vías de acceso realizando los cortes viales pertinentes para el traslado de los Grupos de Animación, desde su origen a su destino, previamente con conocimiento de cuáles serán los accesos y salidas del Estadio.

9. La Policía establecerá personal y vehículos en los puntos de concentración previa de los Grupos de Animación, debiendo diseñar las rutas de origen y destino, manteniendo las vialidades expeditas y utilizando las vías primarias de acceso controlado.

10. En los casos en que durante la conducción, el mando designado identifique alguna persona con actitud agresiva se dará la orden de ingresar al contingente, encauzando y separando del Grupo de Animación a las personas con dicha actitud, como medida de prevención para proteger su integridad personal.

11. Si las personas en actitud agresiva cometieron un acto ilícito o infracción administrativa, los policías detendrán a los probables responsables y se coordinará su inmediata puesta a disposición ante la autoridad correspondiente y activarán los servicios de emergencia para el caso en que haya lesionados o siniestro.

12. Ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador, el miembro de la Policía informará de inmediato a través de las frecuencias operativas autorizadas o cualquier medio a su alcance, la situación de la emergencia, solicitando el apoyo necesario de los equipos especializados, en coordinación con las Procuradurías de Justicia locales y las autoridades en materia de Protección Civil.

13. Para la realización de las acciones previamente descritas, se mantendrá de forma permanente la comunicación y monitoreo con el Puesto de Mando.



CAPÍTULO V

Acciones durante el Partido de Fútbol

1. De acuerdo a la agenda de actividades, para el arribo al Estadio del Grupo de Animación, local o visitante se considerarán los horarios designados a cada uno de estos, con la finalidad de que no coincidan en la llegada, y de ser así, se establecerán puntos estratégicos para encausarlos a los accesos designados, coordinando con los responsables de la seguridad interna del inmueble, a efecto de que no alteren el orden público antes, durante y después del partido.
2. Se establecerán por parte del Estadio y contando, según sea el caso, con el apoyo de los elementos de Seguridad Pública de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipal, los filtros de revisión en los accesos a los inmuebles, a los que se sujetarán los espectadores previamente a su ingreso, con la finalidad de detectar que no traigan consigo:
 - a) Armas de fuego, imitaciones o réplicas, objetos contundentes, cortantes, punzantes o punzocortantes como son: metales o maderas con punta o filo, palos de madera o metal, spray, petardos, bombas de humo, clavos, ácidos corrosivos, marcadores de tinta permanente, papel picado o cualquier otro tipo de objeto que por su material, forma y composición sea considerado como un instrumento, aparato, máquina o artefacto, que pueda causar daño físico y pueda poner en riesgo la seguridad e integridad de los espectadores y participantes, siendo puestos a disposición de las autoridades competentes a los portadores.
 - b) Restringiéndose el acceso a personas en notorio estado de ebriedad o que porten algún estupefaciente o psicotrópico, o se encuentren bajo el influjo de este y en caso de ser necesario, serán puestas a disposición de las autoridades competentes.
3. Durante el desarrollo de las acciones, se deberá informar en todo momento al mando responsable o designado, las situaciones que prevalecen durante el desarrollo del partido desde el inicio y hasta la conclusión del mismo.
4. Los representantes o encargados del Estadio, deberán de acatar, los horarios de venta de alcohol, de acuerdo a las disposiciones locales vigentes, poniendo énfasis en la NO venta a menores de edad, ni a personas en evidente estado de ebriedad.
5. En la implementación de las acciones de seguridad y vialidad, los Mandos designados las realizarán con estricto apego a lo establecido en la Orden General de Operaciones.
6. Para el desarrollo de las acciones contempladas en la Orden General de Operaciones, se implementarán los mecanismos de coordinación con las distintas autoridades participantes en el partido.
7. El mando designado conforme a su responsabilidad indicada en la Orden General de Operaciones, informará e instruirá a los policías participantes en el partido las acciones a seguir para establecer los dispositivos de seguridad con las diferentes formaciones y evoluciones requeridas.
8. La Policía permanecerá durante los dispositivos a órdenes del mando en espera de ejecutar las formaciones y evoluciones requeridas, trabajando en equipo y con espíritu de cuerpo.
9. En caso de existir personas con actitud agresiva o violenta el Mando Coordinador instruirá a las unidades Policiales a emplear medios no violentos para inhibir o intentar prevenir acciones que atenten contra la vida o integridad de las personas y sus bienes, en caso de que éstos resulten insuficientes o no permitan el resultado previsto, darán la orden de ingresar al contingente encauzando a las personas con actitud agresiva, separándolas de la multitud como medida de prevención.



10. Durante el encuentro de fútbol se observará e identificará dentro de los asistentes a personas con actitud agresiva, debiendo informar la situación que prevalece.

Si las actitudes agresivas rebasan la capacidad del Mando asignado de la seguridad interior, se solicitará la intervención de las demás autoridades participantes, previa autorización del Mando Coordinador, para el restablecimiento del orden público, para ello, los Mandos y Policías deberán conocer las zonas de seguridad y el lugar donde se realizará la contención de la multitud, el acceso a la zona de concentración o instalación, así como los lugares por donde se va a dispersar a la gente, además de los medios de coordinación y la ubicación de los servicios de emergencia que podrían prestar la asistencia y servicios médicos a personas heridas o afectadas por los hechos.

Una vez autorizada la intervención de los Mandos designados, ingresarán al Estadio y previa identificación de las personas en actitud agresiva, las encauzarán y separarán del resto de los asistentes como medida de prevención para proteger la integridad de los aficionados.

11. Si las personas en actitud agresiva cometieran un acto ilícito o infracción administrativa, los policías detendrán a los probables responsables y coordinarán su inmediata puesta a disposición ante la autoridad competente y en los casos que con motivo de la detención haya lesionados, activarán los servicios de emergencia.

12. En el caso de que aficionados y/o miembros de Grupos de Animación, cometan actos ilícitos el representante legal del Club local deberá presentar e iniciar denuncia ante las autoridades correspondientes; dando seguimiento jurídico a la misma, previendo lo necesario para que las Autoridades Judiciales apliquen la Ley General de Cultura Física y Deporte y las demás aplicables a nivel Federal, Estatal o Municipal.

Informando oportunamente sobre el procedimiento y su resultado, a la LIGA MX /ASCENSO MX.

13. De no presentarse ninguna otra eventualidad durante el desarrollo del partido, se mantendrá el personal en sus áreas de responsabilidad con los dispositivos de seguridad y vialidad, en espera de las órdenes del Mando Coordinador, para las acciones a seguir una vez que concluya el evento.

14. En los partidos clasificados de riesgo alto y medio, se contemplará la posibilidad de llevar a cabo patrullaje aéreo de seguridad, vialidad, emergencias y de ambulancia, en apoyo al desarrollo de las acciones policiales implementadas en tierra.

15. Los responsables o encargados de los Estadios, deberán establecer al interior y exterior, ambulancias de atención pre-hospitalaria de urgencias avanzadas.

A. Suspensión / Aplazamiento del Partido

1. Si un Partido es interrumpido por el Cuerpo Arbitral o por el Comisario de Partido o por el Grupo de Gestión de Crisis, antes de la finalización del tiempo reglamentario o suplementario, debido a cualquier causa de fuerza mayor o cualquier otro incidente como son en forma enunciativa mas no limitativa: que el terreno de juego no sea apto para jugar, las condiciones climáticas, falta de iluminación, falta de seguridad, entre otras, invariablemente se deberá:

- a. Informar de inmediato al Mando Coordinador, para que este tome las medidas de seguridad y de emergencia que considere pertinentes, e instruya al personal bajo su mando.
- b. Informar al público asistente, a través del sonido local y los diferentes medios de comunicación que existan, para su conocimiento, aplicando los protocolos de seguridad pertinentes, con la finalidad de evitar desórdenes en el desalojo del Estadio.



2. **NUNCA SE DEBERÁ AVISAR AL PÚBLICO HASTA QUE EL MANDO COORDINADOR LO AUTORICE**, con la finalidad de que éste, ya haya girado sus instrucciones a las diferentes instituciones participantes en el operativo y se hayan tomado las medidas precautorias necesarias.

3. En lo deportivo se aplicará lo que indica el capítulo XI DIRECTRICES PARA LA INTERRUPCIÓN DEL PARTIDO, del Reglamento de Seguridad para Partidos Oficiales de la FMF.

CAPÍTULO VI

Acciones al finalizar el Partido de Fútbol

1. Previo a la finalización del encuentro deportivo, se informará al Mando Coordinador para que ordene que se activen los dispositivos de seguridad y vialidad contemplados en el Orden General de Operaciones; lo anterior con el objeto de poner en alerta al personal para la salida de los participantes y asistentes.

2. Una vez terminado el partido se iniciará el desalojo de los Grupos de Animación visitantes encausándolos a sus respectivos transportes y por la salida o puerta designada, mientras se contiene a los locales; asimismo, se les proporcionará protección en las inmediaciones del Estadio y durante su trayecto final.

3. Al retirarse los Grupos de Animación visitantes y aficionados que deambulan en las inmediaciones del Estadio, se procederá al retiro de aquellos que aún se encuentren al interior, tomando en consideración el nivel de riesgo que representen cada uno de ellos.

En los casos en que algunos espectadores aún se encuentren deambulando por las diferentes áreas del recinto, se procederá al retiro de los mismos a petición expresa de la autoridad encargada del Estadio.

4. Con la finalidad de mantener el orden público, se dará puntual seguimiento al dispositivo de seguridad y vigilancia, en los sitios que cuenten con mayor afluencia de aficionados.

5. Para agilizar la afluencia en las vías de salida próximas al Estadio, se coordinarán las acciones con las autoridades responsables de los sistemas de transporte público.

Para llevar a cabo la acción anterior, se dará puntual seguimiento a los dispositivos de vialidad para regular el tránsito peatonal y vehicular, considerando principalmente los corredores viales y avenidas principales, hasta restablecer la condición normal de la circulación.

6. El personal participante en el Orden General de Operaciones, quedará en espera de las instrucciones del Mando Coordinador.

A. Consideraciones después del Partido

1. Media hora después de iniciado el segundo tiempo se abren todas las rejas de los accesos para facilitar y agilizar el desalojo del Estadio.

2. Como medida preventiva, quince minutos antes de que finalice el partido, una valla de seguridad pública es colocada en forma transversal sobre calles aledañas al Estadio, para que los seguidores del equipo visitante salgan y no existan provocaciones entre Grupos de Animación.

3. Los Clubes informarán a las autoridades de Seguridad Pública, deberán de tomar las medidas necesarias para evitar que los miembros de los Grupos de Animación se desplacen fuera de las zonas designadas, lo anterior con la finalidad, de proteger su integridad y evitar enfrentamientos entre ellos.
4. Al concluir el encuentro, el personal de Protección Civil verificará el desalojo total del Estadio y, posteriormente, se presentará para informar al Coordinador Operativo de las incidencias que ocurrieron en el inmueble. Del mismo modo, el personal de vigilancia verificará el desalojo de vehículos.
5. Al término del encuentro los accesos permanecerán abiertos quedando bajo la responsabilidad del Club hasta su desalojo total.
6. Para evitar que al término del partido personas no autorizadas ingresen al Estadio, se establecerá una supervisión en todos los accesos, por parte del personal policial.
7. Para la protección de los jugadores, el personal de vigilancia en coordinación con el de Seguridad Pública permanecerán en el Estadio hasta que aquellos hayan abandonado las instalaciones.
8. Las autoridades de Gobierno de las Entidades Federativas, en coordinación con las municipales, si lo consideran conveniente, deberán restringir la venta de alcohol en los establecimientos mercantiles que se encuentren en las inmediaciones del Estadio, para evitar la alteración al orden público.
9. Finalizando el operativo, se elaborará y enviará a las autoridades correspondientes el informe de las actividades desarrolladas, así como el parte de novedades.
 - Responsable del Estadio
 - Responsable de Seguridad Privada del Estadio
 - Responsables de Seguridad Pública
 - Responsable de Protección Civil
 - Cuerpos Médicos

CAPÍTULO VII

De las Acciones Coordinadas

Cuando resulte necesaria la coordinación con otras Dependencias, tanto para la operatividad como para la captación de información y la Protección Civil, se deberá observar lo que al respecto señalen los Convenios de Colaboración celebrados con absoluto respeto a las atribuciones contempladas en sus respectivos Manuales y Protocolos.

CAPÍTULO VIII

Acciones en caso de Emergencia

1. En caso de ocurrir una situación de emergencia, el mando de operaciones de combate y control de la emergencia recaerá en el Mando Coordinador.



2. En caso de ocurrir una situación de emergencia el Mando Coordinador activará a las unidades encargadas de combate y control de la emergencia, para ello los Clubes proporcionarán el apoyo que, en su caso, sea requerido.
3. Las prioridades de atención de cualquier tipo de emergencia serán:
 - a) Salvar y proteger vidas;
 - b) Salvar y proteger bienes; y
 - c) Combate y control de la emergencia.
4. Los Clubes proporcionarán el apoyo que en su caso solicite el Mando Coordinador para la evacuación del inmueble, simultáneamente se mantendrán los accesos libres para el ingreso de los cuerpos de emergencia para el combate y control de la situación, debiendo observar lo que al respecto señalen la normatividad vigente en materia de protección civil.
5. Todas las medidas de emergencia que se tomen deberán ser informadas de manera oportuna a través del sonido local y por cualquier otro medio de comunicación con que se cuente (Radio, TV, pantallas, redes sociales, etc.).
6. Los Estadios deberán contar con un sistema y una cabina de sonido local para dirigir mensajes claros y audibles, en donde independiente al operador habitual, deberán ubicar a una persona capacitada profesionalmente, que contará con mensajes preparados ex profeso para informar al público en materia de seguridad y Protección Civil, con mensajes claros y objetivos, que pueda dar indicaciones para orientar el actuar del público de manera responsable y que pueda incluso, apoyar en la prevención de hechos vandálicos o incidentes mayores.
7. Es obligación de todos los Clubes de fútbol, establecer un programa de PROTECCIÓN en sus Estadios, con la finalidad de determinar las acciones de PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que concurren, así como para proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

Fin/